

## Instructivo de Articulación Pregrado y Postgrado/Postítulo

### Facultad de Ciencias Sociales

La Universidad de Chile y la Facultad de Ciencias Sociales está comprometida con favorecer un proceso formativo integral que facilite la progresión de estudios entre sus carreras y programas de postgrado, de manera de dar mejores oportunidades de inclusión a sus estudiantes optimizando las trayectorias formativas ascendentes.

Para ello, favorece diversos mecanismos de “articulación”, que se entiende como un conjunto de acciones y procedimientos orientados a integrar la oferta programática entre el pregrado y el postgrado y entre el pregrado y el postítulo.

#### Los principios que guían este instructivo son:

- Las oportunidades de articulación deben ser garantizadas desde las Escuelas y los respectivos departamentos y programas. Por tanto y según el reglamento universitario, las posibilidades de articulación deben ser facilitadas gratuitamente a estudiantes, es decir, sin costos para las/los estudiantes en su primer año de Magíster, ni para las carreras de origen. Los/las estudiantes deben pagar solamente su último año de pregrado.
- Favorecer una integración temprana de estudiantes de pregrado en estudios de postgrado y postítulo, que optimice su trayectoria acortando los periodos lectivos.
- Compromiso con la calidad formativa al mantener la exigencia académica de los/as estudiantes en articulación, de acuerdo con el propósito formativo de ambos niveles (pre y post grado).
- Colaboración entre los distintos agentes formativos (escuelas, comités académicos/as y departamentos) para favorecer la formación continua.
- Coordinación entre pre y post grado en torno al proceso formativo de los/as estudiantes en articulación.

Siendo así, el presente instructivo establece las bases generales para la articulación transversal<sup>1</sup> entre las carreras de la Facultad de Ciencias Sociales y las ofertas de programas de Magíster y diplomados.

---

<sup>1</sup> Existen diversas normativas y antecedentes: Artículos 54 y 55 del Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales (24 de noviembre de 2017) y la Circular informativa 14 de la Escuela Postgrado (26 de octubre de 2021) que es reemplazada por el presente instructivo. Además, es importante considerar que según instructivo de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y este instructivo,

## 1. Tipos de articulación

- a. **Articulación vertical ascendente a nivel departamental:** proceso de articulación de un/a estudiante de una carrera y una oferta de diplomado o Magíster del mismo departamento de origen.
- b. **Articulación vertical ascendente interdepartamental:** proceso de articulación de un/a estudiante de una carrera y una oferta de diplomado o Magíster de otro departamento o programa adscrito a la Facultad.

## 2. Tipos de programas

Programas de diplomado y Magíster que reciben estudiantes del mismo departamento y de otros.

Programas de diplomado y Magíster que dado su nivel de especialización sólo articulan con su carrera de origen.

## 3. Estatus de los/as estudiantes

El/la estudiante que desee obtener su título profesional a través de la vía de articulación, será considerado como estudiante de pre y postgrado, y tendrá el estatus de **“ESTUDIANTE DE ARTICULACIÓN”**. Esto significa que el/la estudiante hará en un primer momento, una **declaración de intención en la plataforma de Expediente Estudiantil**, que identifique claramente su trayectoria diferenciada del resto de estudiantes de pregrado.

Paralelamente quienes deseen articular con MAGÍSTER deberá postular además del proceso anterior, en la plataforma de postgrado de la Universidad de Chile: <https://postulacionpostgrado.uchile.cl/> (esta postulación podrá ser aceptada o rechazada por los programas). **No se aceptarán postulaciones que no hayan ingresado previamente sus declaraciones de intención** en el Expediente Estudiantil de FACSO.

Lo anterior no corresponde para vías de diplomados.

**Cuando el/la estudiante haya sido aceptado por el programa respectivo y validado por la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, podrá optar al beneficio de exención de pago de matrícula. El estatus será de estudiante de pregrado para el cierre de su ciclo formativo y a la vez de postgrado avanzando las asignaturas de primer año de Magíster.**

---

queda nula la circular informativa N°17/2022 ya que los/las estudiantes se consideran estudiantes de pre y postgrado en el mismo año.

Los/as estudiantes que opten por diplomados, una vez aceptados/as, ya tendrán una pre-aceptación (no se requiere validación de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos). **Pero es importante considerar que la dictación de cada versión anual de los programas de diplomados está sujeta a la inscripción de un mínimo de cupos externos definidos por cada departamento.**

El/la estudiante estará exento del pago de arancel del primer año de Magíster o diplomado de su elección, con el compromiso de mantener al día su arancel de pregrado y su condición de alumno/a regular.

En su segundo año, el/la estudiante deberá matricularse regularmente en el programa de postgrado y documentar el arancel respectivo de postgrado (y de pregrado si correspondiera). La exención de matrícula de postgrado sólo se realiza una única vez en el primer año de articulación.

En caso de no titularse de su carrera de pregrado durante ese año de articulación, el/la estudiante deberá pagar adicionalmente la matrícula de pregrado durante el segundo y, eventualmente, tercer año.

La declaración de intención de articulación a diplomados y a Magíster estará diferenciada como trayectoria en el sistema de Expediente estudiantil.

#### **4. Requisitos de los/las estudiantes**

- Ser estudiante del último año de programa de pregrado.
- Haber cursado y aprobado todas las actividades curriculares conducentes a la licenciatura.
- Ingresar la documentación requerida completa dentro de los plazos establecidos.

#### **5. Sobre los programas de postgrado**

- a. Todos los programas de postgrado son potencialmente receptores de articulación teniendo en cuenta la distinción de perfiles indicados en el punto 2.
- b. Todos los programas de postgrado deben considerar al menos un cupo de articulación del 10% en relación a la matrícula comprometida por la Dirección de Departamento o la Escuela de Postgrado<sup>2</sup> en su plan de desarrollo académico anual.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> Considerando sólo los programas adscritos a esta Escuela.

<sup>3</sup> Compromiso de matrícula de postgrado por departamento informada anualmente en septiembre.

## 6. Sistema de postulación a articulación

- a. Para acceder, las/los estudiantes de articulación subirán en una primera instancia al expediente estudiantil ([expediente.facso.cl](http://expediente.facso.cl)) los siguientes documentos de manera online:
  - Certificado de notas simple hasta la obtención de licenciatura (U-Campus)<sup>1</sup>
  - Carta motivacional (indicando interés por el programa y potencial idea de tesis)
  - CV completo.
- b. Si el número de estudiantes postulantes es menor a los cupos disponibles según lo indicado en el punto N°5, los/las estudiantes de articulación deben ser aceptados/as según la normativa universitaria central que favorece esta integración entre programas. Si el número de postulantes es mayor al número de cupos, **los programas evaluarán las intenciones de articulación considerando los antecedentes presentados (carta, cv y promedio de notas).**
- c. Serán los programas de Magíster y diplomados los encargados de informar a las jefaturas de carrera y a las direcciones de Escuela, la aceptación del/la estudiante como “estudiante de articulación”. La dirección de pregrado enviará un listado con estudiantes de articulación a las jefaturas de carrera para que puedan hacer seguimiento de las trayectorias de estos/as estudiantes. Además, la Secretaría de estudios publicará el listado de pre-candidatos/as en U-cursos.
- d. Los/las estudiantes habrán desarrollado también su postulación a Magíster por la plataforma de la Universidad de Chile. **Por tanto, los programas de Magíster deberán aceptar o rechazar a los/as estudiantes** por la plataforma [mi.uchile.cl](http://mi.uchile.cl). **Sólo si se cumple con la postulación, aceptación y matrícula vía plataformas institucionales los/as estudiantes pueden acceder a ser estudiantes regulares de primer año de magíster.**
- e. En el caso de intenciones rechazadas por cupo, la Jefatura de Carrera en conjunto con la dirección de Escuela de pregrado, analizará y considerará las vías de cierre de pregrado, sin articulación.
- f. Una vez resueltas las aceptaciones a las intenciones de articulación estas serán formalmente comunicadas a los/las estudiantes por la carrera junto con las indicaciones precisas respecto a la toma de ramos.
- g. Una vez aceptados los/las postulantes por cada Magíster, la Escuela de Postgrado de FACSÓ enviará la nómina preliminar de candidatos a matrícula a la Secretaría de Estudios para que esta unidad pueda revisar y enviar esta información a la de Vicerrectoría de Asuntos

---

<sup>1</sup> La Secretaría de Estudios en el sistema de expediente estudiantil validará si la/el estudiante postulante cumple con el requisito de haber terminado todas las asignaturas que conducen a la licenciatura.

Académicos para su autorización final.

- h. Los/as estudiantes de pregrado que no culminen la totalidad de actividades curriculares dentro del año de articulación, mantendrán en el sexto año de pregrado obligaciones económicas tanto con la carrera de origen como con el programa de posgrado.

**e. Sobre proceso de tesis en Magíster**

Las/los estudiantes de articulación desarrollarán en su primer año el proyecto de investigación. Una vez aceptados/as como estudiantes de postgrado, la guía de tesis debe ser provista por los claustros de los Magíster respectivos, considerando una/o profesora/a guía según la temática y línea de investigación de dicho programa.

Para asegurar la progresión y favorecer la titulación oportuna, los/las estudiantes de articulación podrán desarrollar la tesis por artículos acompañados/as de un profesor guía.

**f. Cronograma general de articulación pre postgrado<sup>4</sup>**

ETAPA	PERIODO	DESCRIPCIÓN
Difusión a estudiantes de pregrado de ofertas de articulación	Desde agosto	Las jefaturas de carrera difundirán las ofertas de articulación a su estudiantado. Postgrado hará una jornada de difusión de sus programas
Declaración general de matrículas de posgrado por departamento	Septiembre de cada año	Informe anual de compromisos de matrícula de posgrado por parte de la Dirección de departamento
Estimación de cupos de articulación por programa	30 de octubre de cada año	Cada programa estima sus cupos disponibles para articulación en función de los compromisos de matrícula declarados por el departamento
Charla explicativa de sistema del postulación a estudiantes	Primera semana de Noviembre	Se hará una jornada abierta a estudiantes interesados/as en articulación de FACSO

Declaración de intención de articulación por parte de estudiantes en Expediente Estudiantil	26 de noviembre a 15 de diciembre de 2025	Se abre un periodo de declaración de intención vía expediente estudiantil para los/las estudiantes
Secretaría de Estudios emite certificado de licencia en trámite	10 de diciembre hasta 06 de enero	La secretaría de estudios emitirá el certificado de licencia en trámite para que estudiantes puedan postular a la plataforma UCHILE posteriormente
Análisis y selección de intención por parte de programas en Expediente Estudiantil	16 de diciembre a 10 de enero	<p>Se hace estimación preliminar de intenciones de articulación/cupos disponibles.</p> <p>Asignación a diplomados y magíster, si se cumple con los cupos. En caso de exceder este número, el diplomado o magíster tendrá ese periodo de tiempo para seleccionar según carta, CV, promedio simple de notas. Una vez seleccionados/as o rechazados/as, deberá notificar a las escuelas y carreras respectivas.</p> <p>A quienes queden como candidatos a Magíster o diplomado, el programa respectivo a estudiantes debe informar sobre aspectos del programa como horarios, clases y profesorado.</p> <p>En esta fase, los/las estudiantes de diplomados ya estarán confirmados/as como estudiantes de ese ciclo y podrán hacer la inscripción en U-campus, una vez que se les confirme.</p>
<b>MAGÍSTER OBLIGATORIO:</b> Estudiantes a Magíster presentan Postulación vía plataforma Universidad de Chile	16 de diciembre a 10 de enero	Estudiantes postulan en <a href="https://postulacionpostgrado.uchile.cl/">https://postulacionpostgrado.uchile.cl/</a>

<b>Ratificación de programas en la plataforma de Universidad de Chile</b>	<b>11 de enero a 15 de enero</b>	<b>Programas seleccionan en plataforma de la Universidad de Chile a estudiantes, cotejando con el listado seleccionado de Expediente estudiantil</b>
Envío de listado estudiantes de Magíster a Secretaría de Estudios y a DPP	15 de enero	La escuela de Postgrado desarrollará una nómina de estudiantes que será enviada a Secretaría de Estudios para que sea remitida a nivel central para la exención de pago del primer año de Magíster. Esto no considera a estudiantes de diplomados.
Gestión de cupos de pregrado	15 de enero a 30 de enero	En caso de que algún estudiante postulante no pudiera acceder por cupo a un programa de diplomado o magíster, la jefatura de carrera de origen orientará en la inscripción de ramos libres en el Periodo de Agrega y renuncia o cursos de título (según el respectivo plan de estudio de su carrera). No se produciría articulación.
Inicio de clases	De acuerdo con el calendario académico	Para el inicio de clases de magíster y diplomado deben estar ya informadas/os estudiantes candidatos.
Valoración de listado de candidatos a exención de matrícula postgrado	Marzo	La Vicerrectoría de asuntos académicos analizará la propuesta de candidatos a Magíster para la exención de pagos e informará a Secretaría de Estudios de la facultad sobre la aceptación de estudiantes.

<sup>4</sup> A contar del 2025, los procesos de articulación de pre y postgrado serán incorporados en el calendario académico regular de pre y postgrado.

**g. Posibilidad de avanzar hacia carga académica abreviada**

Los programas de Magíster podrán evaluar el reconocimiento de algunas asignaturas de pregrado mientras aseguren el nivel correspondiente para el grado. Para ello, se requiere un acuerdo escrito entre el programa y la carrera firmado por la Escuela de Pregrado, la Escuela de Postgrado y la Secretaría de Estudios con las asignaturas claramente definidas<sup>2</sup>

Antonieta Urquieta, Dirección Académica.

Caterine Galaz V., Dirección de Postgrado.

Andrea Greibe, Dirección de Pregrado.

Nicolás Angelcos, Secretario de Estudios

---

<sup>2</sup> Se seguirá como ejemplo el modelo de homologación desarrollado en la Facultad de Gobierno que establece estos acuerdos formales con claridad en cuanto a las asignaturas de correspondencia.